



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS,

Eniquel. Garza *Josef de Salazar* *Ante. u. u. u.*
Caracas *Obispo*

Fran. Ferrer
Capel

Jac. Infante

Juan; Anoncio P. P. P.
de P. P. P.

En la Villa de Caracacas en veinte de Julio de mil ochocientos diez
y seis juntos los señores Presidente y Capitulares concurrentes al ayun-
tamiento del día de hoy que abajo firmaron, citados con cédula como se
em según costumbre, para tratar de los negocios incurrentes á este Co-
mun, acordaron lo siguiente:

Tratar del precio de las Cabezas y Asaduras: Ten consideracion á
el poco precio que tienen en el día la Carne, con especialidad la de Ca-
bra de que se hace la mayor venta; Acuerda el Ayuntamiento: Que de
de primero del inmediato mes de Agosto se venda cada Asadura á pre-
cio de diez cuartos, y cada una Cabeza entera á doce cuartos, y por
cada dos cuartos mas por el trabajo del Corador, emitiendo de esta dis-
posicion al Publico por bando, y edicto que se fijen en las puertas de
la Carniceria, y al Fiel de la Asadura, para que se ponga en
concreto, y arregle en un todo su operacion á la determinacion

Asi mismo acordaron: Que desde el inmediato día de mañana se ven-
da cada libra de Can comun á precio de seis cuartos, y el de Tama á cin-
co cuartos; Y que para que llegue á noticia de los Canaderos y Can-
neros se publique en este día, según costumbre

Tambien acordaron: Que en el mes entrante se venda por los Arrieros

